

## ANEXO 1

<p>TABLA SOBRE PRECEDENTES JURISPRUDENCIALES DE LA SALA CONSTITUCIONAL RELATIVOS A LA LIBERTAD DE EXPRESION E INFORMACION Y/O EL SISTEMA INTER- AMERICANO (2000-2012)</p>
---

<p><i>Sentencia S/C TSJ No. 1013 de fecha 12-06-2001 (S/C TSJ)</i>, que resolvió una acción de amparo constitucional interpuesto por Elías Santana contra el Presidente de la República y la Directora del Instituto Autónomo Radio Nacional de Venezuela ante la negativa del ejercicio del derecho de réplica.</p>
--

<p><i>Sentencia S/C TSJ N° 1309, de fecha 19-07-2001</i>, que resolvió una acción de interpretación constitucional de los artículos 57 y 58 constitucionales. Fragmentos: <i>“habrá que negar cualquier teoría que postule derechos o fines absolutos y... la interpretación o integración debe hacerse... según la tradición de cultura viva cuyos sentido y alcance dependan del análisis concreto e histórico de los valores compartidos por el pueblo venezolano. Parte de la protección y garantía de la Constitución... radica, pues, en una perspectiva política <u>in fieri</u>, reacia a la vinculación ideológica con teorías que puedan limitar, so pretexto de valideces universales, la soberanía y la autodeterminación nacional, como lo exige el artículo 1° <u>eiusdem</u>... En este orden de ideas, los estándares para dirimir el conflicto entre los principios y las normas deben ser compatibles con el proyecto político de la Constitución (Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia) y no deben afectar la vigencia de dicho proyecto con elecciones interpretativas ideológicas que privilegien los derechos individuales a ultranza o que acojan la primacía del orden jurídico internacional sobre el derecho nacional en detrimento de la soberanía del Estado...</i></p>
---

<p><i>Sentencia S/C TSJ N° 1942, de fecha 15-07-2003</i>, que resolvió una acción de nulidad por inconstitucionalidad en contra de varios artículos del Código Penal por violar, entre otros, el derecho a la libertad de expresión.</p>
--

*Sentencia S/C TSJ N° 1411, de fecha 27-07-2004*, que resolvió un recurso de nulidad contra algunos artículos de la Ley del Ejercicio del Periodismo por establecer, entre otras cosas, el requisito de la colegiación obligatoria.

*Sentencia S/C TSJ.No. 957, de fecha 25-05-07*, que resolvió una demanda por intereses difusos y colectivos ejercida conjuntamente con medida cautelar inno-  
minada contra el Presidente de la República y el Ministro del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática (caso: RCTV).

*Sentencia S/C TSJ.No. 2152, de fecha 14/11/2007*, que resolvió una acción de nulidad interpuesta contra el artículo 192 de Telecomunicaciones por ser eventualmente contrario a los artículos 21, 58, 108, 115 y 116 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (Enero a julio 2003 111 cadenas (79 mítines políticos, 22 miembros gabinete, 4 desfiles militares, 5 actos Panteón Nacional, entre otras).

*Sentencia S/C TSJ, de fecha 16/11/2007*. que confirma la decisión emitida por el Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, del Tránsito y de Protección del Niño y del Adolescente de la Circunscripción Judicial del estado Anzoátegui, que declaró con lugar la acción de amparo interpuesta por Tarek William Saab (Gobernador del estado), contra el periódico El Nuevo Día, el cual recogió opinión lesiva al derecho al honor y a la reputación del accionante (Gobernador).

*Sentencia S/C TSJ de fecha 15/07/2010*, en la cual la Sala Constitucional, declara improcedente *in limine litis* la acción de amparo constitucional interpuesta por la representante de la ASOCIACIÓN CIVIL ESPACIO PÚBLICO, contra la “...negativa de la Contraloría general de la República Bolivarianas de Venezuela de otorgar oportuna y adecuada respuesta a las (...) comunicaciones de fechas 13 de noviembre de 2008 y 10 de febrero de 2009”. ESTABLECE COMO CRITERIO VINCULANTE que en ausencia de ley expresa, y para salvaguardar los límites del ejercicio del derecho fundamental a la información, se hace necesario: i) que el o la solicitante de la información manifieste expresamente las razones o los propósitos por los cuales requiere la información; y ii) que la magnitud de la información que se solicita sea proporcional con la utilización y uso que se pretenda dar a la información solicitada.

*Sentencia S/C TSJ No. 1939 de fecha 18-12-08*, que resuelve la “Acción de control de la constitucionalidad” formulada por abogados representantes de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, referida a la interpretación acerca de la conformidad constitucional del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (de fecha 5 de agosto de 2008), en el que se ordenó la reincorporación en el cargo de los ex-magistrados de la Corte Primera de lo Contencioso Administrativo Ana María Ruggeri Cova, Perkins Rocha Contreras y Juan Carlos Apitz y se condenó a la República al pago de cantidades de dinero y a las publicaciones referidas al sistema disciplinario de los jueces

*Sentencia S/C TSJ No. 1547/2011, del 17-10-11* que resolvió acción innominada de “control de constitucionalidad” formulada por los abogados Carlos Escarrá (Procurador General), y otros adscritos a la Procuraduría General de la República contra el fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, del 1 de septiembre de 2011, en el que se condenó al Estado Venezolano a que asegurara “*que las sanciones de inhabilitación no constituyan impedimento para la postulación del señor López Mendoza...* Fragmentos: “Esta Sala Constitucional asume la competencia para *verificar la conformidad constitucional del fallo emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, control constitucional que implica lógicamente un “control de convencionalidad”* (o de confrontación entre normas internas y tratados integrantes del sistema constitucional venezolano), lo cual debe realizar en esta oportunidad esta Sala Constitucional, incluso de oficio”